



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TODO*s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0213-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 10 de julio del 2026.

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 0841-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 10 de julio del 2026 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el **INFORME N° 2927-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha 06 de julio del 2026, del Gerente de Infraestructura; y el **INFORME N° 3195-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha 03 de julio del 2026, del Sub Gerente de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680** y la **Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias;

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en el **TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el **artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, para el análisis de la solicitud de aprobación de Liquidación Técnica Financiera de la Consultoría de Obra se debe tener en consideración lo previsto en el **Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante el RLGCP)**, aprobado mediante decreto supremo N° 009-2025-EF Publicado el 22 de enero del 2025 vigente el 22 de abril del 2025 y sus modificaciones;

Que, el RLGCP prescribe en su artículo 144° sobre Recepción y conformidad de bienes y servicios, lo siguiente: **144.1** El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. [...]. **144.3** La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías,





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0213-2026-MDNCH-GEIN

en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad [...]. **144.4** De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsana las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. **144.5** El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones. **144.6** Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades. **144.7** Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. **144.8** Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios y/o consultorías manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso. **144.9** La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

Que, a su vez el artículo 215° sobre Liquidación de obras y consultorías de obra el RGLCP, establece lo siguiente: **215.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación, de la recepción de la obra o desde que la JPRD emite la última opinión vinculante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato o de que haya quedado resuelta y consentida la última controversia, según sea el caso. En caso de declaración de nulidad del contrato por causa no atribuible al contratista, el plazo se cuenta desde la notificación de la declaración de nulidad. **215.2.** De no hacerlo, al día siguiente de vencido el plazo indicado, inicia el plazo de la entidad contratante para presentar la liquidación. Cuando concluya el plazo de cada una de las partes sin que ninguna haya presentado la liquidación, cualquiera de ellas puede presentarla sujetándose a los plazos indicados en el numeral 215.6. **215.3.** La parte que recibe la liquidación notifica su conformidad u observaciones, en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no pronunciarse dentro del plazo, la liquidación se considera consentida o aprobada. **215.4.** La parte que presenta la liquidación y recibe observaciones dentro del plazo, subsana las mismas en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no hacerlo, la liquidación se considera consentida o





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0213-2026-MDNCH-GEIN

aprobada con las observaciones formuladas. **215.5.** Consentida la liquidación, se realiza el pago final, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento y se cierra el expediente de contratación respectivo. **215.6.** Los plazos máximos aplicables al procedimiento de liquidación son los siguientes:

Plazo de ejecución contractual	Plazo de presentación de la liquidación	Plazo para pronunciarse sobre la liquidación	Plazo para contestar el pronunciamiento
Consultoría de obra	Quince días	Treinta días calendario	Quince días
Ejecución de obra	treinta días	Cincuenta días calendario	Quince días

215.7. En caso el contrato principal cuente con supervisión, dentro del plazo de presentación de la liquidación del numeral anterior, el supervisor presenta a la entidad contratante sus propios cálculos sobre dicho contrato, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Si el contrato del supervisor incluye su participación en la liquidación de obra, la entidad contratante establece el alcance de su participación, en las bases. **215.8.** En caso resulte un pago a favor del contratista o de la entidad contratante, este se sujeta al plazo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley;

Que, mediante el **Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 214-2025-OLOCP-MDNCH**, suscrito el 22 de setiembre del 2025, LA ENTIDAD contrató al **ING. WALTER NEY QUIRO GIL**, para la Contratación del servicio de Consultoría para la Supervisión de obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 22 LOTE 1 DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N° 2647372, por la suma de S/ 22,778.11 (Veintidós Mil Setecientos Setenta y Ocho con 11/100 soles) Inc. Igv., por un plazo contractual de 60 días calendarios para la Supervisión de Obra y 15 días calendarios para el período de recepción y de liquidación de obra;

Que, con fecha 09 de octubre del 2025, la entidad realizo la **ENTREGA DEL TERRENO** a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **COORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C.**, suscribiendo el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** con la participación por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. Willan Toshiro Flores Luera, la Supervisión de obra ING. CRISTHOPER ENRRIQUE TIBURCIO SANCHEZ, Reg. CIP N° 240581 y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Gerente General Sr. ELVIS FELIPE GUTIERREZ PONCE con DNI. 41098646 y el ING. JHOAN EVER LUCK BARRIENTO, Reg. CIP 234741, en su calidad de Residente de obra;



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0213-2026-MDNCH-GEIN

Que, con fecha 10 de octubre del 2025, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 22 LOTE 1 DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N° 2647372, suscribiéndose así por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. Willan Toshio Flores Luera, el jefe de Supervisión de obra ING. CRISTHOPER ENRRIQUE TIBURCIO SANCHEZ y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Gerente General Sr. ELVIS FELIPE GUTIERREZ PONCE y el ING. JHOAN EVER LUCK BARRIENTO, en su calidad de Residente de obra;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0896-2025-MDNCH-GM**, de fecha 16 de diciembre del 2025, se resuelve conformar el comité de recepción de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 22 LOTE 1 DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N° 2647372. Sin embargo, posteriormente con fecha 14 de enero del 2026, es reconstituido mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0059-2026-MDNCH-GM;

Que, con fecha 29 de diciembre del 2026, se firma el **PLIEGO DE OBSERVACIONES**, de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 22 LOTE 1 DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N° 2647372, otorgándole al contratista un plazo de 06 días calendarios desde la suscripción de la mencionada acta;

Que, con fecha 05 de enero del 2026 el Ing. Residente anota en el COD en el **ASIENTO N°103**, por motivos de sistema no se pudo realizar el llenado correspondiente, en constatación de la supervisión de obra, el día 03 de enero del 2026, se realizó la culminación de la subsanación del pliego de observaciones dadas por la entidad contratante, por ende, se solicita a la supervisión de obra la solicitud del nuevo comité de recepción de obra, tal como lo indica la ley de contrataciones con el estado, y, con fecha 08 de enero del 2026 el Ing. Supervisor anota en el COD en el **ASIENTO N°104**, habiendo constatado el levantamiento de observaciones, se informa a la entidad lo culminado para su recepción correspondiente;

Que, con fecha 22 de enero del 2026, se firma el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 22 LOTE 1 DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N° 2647372, en el que se señala



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0213-2026-MDNCH-GEIN

que el Comité de Recepción de manera conjunta con el Residente y el representante común de la empresa procedieron a verificar las observaciones descritas en el pliego de observaciones; donde el comité de recepción verifico que COORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C. cumplió en levantar las observaciones;

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL N° 0134-2026-MDNCH-GEIN** de fecha 08 de mayo del 2026, la Gerencia de Infraestructura resuelve aprobar la liquidación técnica financiera de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 22 LOTE 1 DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N° 2647372, la misma que es notificada por la Sub Gerencia de Obras Públicas desde el correo electrónico institucional: obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe al correo walterneyquiroz@hotmail.com poniendo de conocimiento del consultor de obras, a fin de que en merito al Artículo 215° Liquidación de obras y consultorías de obra, numeral 215.7. Los plazos máximos aplicables al procedimiento de liquidación, presente la liquidación de supervisión en el plazo máximo de 15 días siguientes;

Que, con **CARTA N° 014-2026/WNUG/RL** de fecha 25 de mayo del 2026, con Exp. 33859, el consultor **WALTER NEY QUIROZ GIL** encargado de la supervisión de la obra presenta a la Entidad el **Expediente de Liquidación de supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 22 LOTE 1 DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N° 2647372, para su revisión y evaluación, señalando que dicho expediente se encuentra dentro del plazo estipulado en el **Artículo 215°** Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra. **Ítem 215.7;**

Que, mediante Informe N° 2517-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JJCQ de fecha 27 de mayo del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura el Reporte Contable – Financiero de la Consultoría de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 22 LOTE 1 DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N° 2647372, considerando que la Obra se encuentra en Proceso de Liquidación;

Que, mediante Informe N° 2360-2026-MDNCH-GEIN de fecha 03 de junio del 2026, el Gerente de Infraestructura, solicita a la Oficina General de Administración, con carácter de Urgente el reporte Contable Financiero de la Consultoría de obra para la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 22 LOTE 1 DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N° 2647372, a fin de determinar el gasto financiero real de la consultoría de obra, en atención a lo requerido por la Sub Gerencia de Obras públicas;



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0213-2026-MDNCH-GEIN

Que, Informe N° 3053-2026-MDNCH-OGA-OCN de fecha 10 de junio del 2026, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración la Conciliación Contable Financiera de la Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 22 LOTE 1 DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N° 2647372, señalando que con fecha 22 de setiembre del 2025, se ha suscrito el Contrato N° 214-2025-OLOCP-MDNCH por el monto de **S/ 22,778.11 (Veintidós Mil Setecientos Setenta y Ocho con 11/100 soles)**, mediante el cual determina que:

- ✓ El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la supervisión de la obra, es de **S/. 20,500.30 (Veinte Mil Quinientos con 30/100 soles)** y en la fase de girado de **S/. 20,500.30 (Veinte Mil Quinientos con 30/100 soles)**.
- ✓ El Operador Tributario **WALTER NEY QUIROZ GIL** solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original, por el importe de **S/. 2,277.81 (Dos Mil Doscientos Setenta y Siete con 81/100 soles) Inc. Igv.** según cláusula Séptima del Contrato N° 214-2025-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante Informe N° 3222-2026-MDNCH/OGA de fecha 15 de junio del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración remite al Gerente de Infraestructura la Información respecto al Reporte Contable – Financiero, respecto a la contratación de la Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 22 LOTE 1 DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N° 2647372;

Que, a través de la **Carta N° 1152-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha 23 de junio del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas notifica desde el correo institucional obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe al correo walterneyquiroz@hotmail.com del consultor de obra las **OBSERVACIONES** encontrados en el expediente de liquidación de la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 22 LOTE 1 DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N° 2647372, al amparo de lo previsto en el art. 215° del RLCP. Asimismo, el área técnica precisa que por el concepto de **OTRAS PENALIDADES**, del ÍTEM 19 del cuadro de otras penalidades del CONTRATO N°214-2025-OLOCP-MDNCH, el supervisor informó la culminación de levantamiento del pliego de observaciones que corresponde a la recepción de obra y solicita recepción de obra el día 09 de enero del 2026, con formulario único de tramite Exp. Adm. N°1254. Siendo que el supervisor debió informar el día 08/01/2026, en tal sentido el consultor entro en un día de penalidad, según detalle:





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0213-2026-MDNCH-GEIN

OTRAS PENALIDADES				
CONTRATO N°214-2025-OLOCP-MDNCH				
CANTIDAD	ITEM	UIT-2026	FORMA DE CALCULO	MONTO
1.00	19	S/ 5,500.00	0.5	S/ 2,750.00
COSTO TOTAL POR OTRAS PENALIDADES				S/ 2,750.00
10% MONTO CONTRATADO				S/ 2,277.81
Se aplicará como máximo el 10% del monto total del contrato principal.				S/ 2,277.81

OPINIÓN D000028-2026-OECE-DTN.- concluye que en el marco de la normativa de contrataciones públicas, se establece que, independientemente de si el contrato derivado de un procedimiento de selección de bienes y servicios contempla entregables parciales o prestaciones periódicas, el monto máximo de la aplicación de la penalidad es la sumatoria de las penalidades por mora y de las otras penalidades, que no puede exceder el diez por ciento (10%) del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Que, mediante Informe N° 3195-2026-MDNCH-SGOPU/JJCQ de fecha 03 de julio del 2026, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de infraestructura, el expediente de la Liquidación de consultoría de OBRA: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 22 LOTE 1 DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**” CUI N° 2647372, para su aprobación mediante acto resolutivo, precisando que, el Costo Final del Contrato de Supervisión asciende a S/. 22,778.11 (Veintidós Mil Setecientos Setenta y Ocho con 11/100 Soles) y que el saldo final a favor del ING. WALTER NEY QUIRO GIL a cargo de la Supervisión de la Obra asciende a S/. 2,277.81 (Dos Mil Doscientos Setenta y Siete con 81/100 Soles) por revisión y elaboración del informe de liquidación de Obra, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS CON CÁLCULOS DETALLADOS

ITEM	DESCRIPCION	MONTO TRAMITADO	CONCEPTO	MONTO NETO GIRADO	COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	TOTAL, sin IGV
1.00	VALORIZACION N°01 (DEL 10 AL 31 DE OCTUBRE 2025)-SUPERV.	S/ 8,805.78	SE GIRA RENTA DE 4TA CATEGORIA	S/ 704.00	NOTA DE PAGO N°8145.25.81.2512845	4/12/2025	7,462.53
			MONTO NETO GIRADO	S/ 6,962.87	NOTA DE PAGO N°8145.25.81.2512846	4/12/2025	
			RETENCION POR PENALIDAD	S/ 0.00			
			RETENCION DEL 10%	S/ 1,138.91	NOTA DE PAGO N°8145.25.244.2512844	3/12/2025	
2.00	VALORIZACION N°02 (DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2025)-SUPERV.	S/ 9,245.15	SE GIRA RENTA DE 4TA CATEGORIA	S/ 740.00	NOTA DE PAGO N°8645.25.81.2514124	30/12/2025	7,834.87
			MONTO NETO GIRADO	S/ 7,366.25	NOTA DE PAGO N°8145.25.81.2514125	30/12/2025	
			RETENCION DEL 10%	S/ 1,138.90	NOTA DE PAGO N°8145.25.244.2514123	29/12/2025	
3.00	VALORIZACION N°03 (DEL 01 AL 08 DE DICIEMBRE 2025)-SUPERV.	S/ 2,449.37	SE GIRA RENTA DE 4TA CATEGORIA	S/ 196.00	NOTA DE PAGO N°209.26.81.2601079	6/02/2026	2,075.74
			MONTO NETO GIRADO	S/ 2,253.37	NOTA DE PAGO N°209.26.81.2601080	6/02/2026	





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0213-2026-MDNCH-GEIN

		RETENCION POR PENALIDAD	S/ 0.00		
		RETENCION DEL 10%	S/ 0.00		
TOTAL	S/ 20,500.30		S/ 20,500.30	S/	17,373.14
MONTO TOTAL TRAMITADO (INC.IGV)			S/ 20,500.30		
MONTO TOTAL GIRADO (INC.IGV)			S/ 20,500.30		
MONTO TOTAL NETO CANCELADO (INC. IGV)			S/ 18,222.49		
MONTO TOTAL RETENIDO 10% COMO GARANTIA (INC. IGV) POR DEVOLVER			S/ 2,277.81		
MONTO TOTAL POR REVISION DE LIQ. DE OBRA E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 2,277.81		
OTRAS PENALIDADES			-S/ 2,277.81		

- ✓ El área técnica concluye que, la liquidación del contrato de supervisión de obra se encuentra conforme con el costo Final que asciende a la suma **S/ 22,778.11** (Veintidós Mil Setecientos Setenta y Ocho con 11/100 soles) Inc. Igv., por la supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 22 LOTE 1 DEL PV H.U.P NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2647372, entre la entidad y el CONTRATISTA ING. WALTER NEY QUIROZ GIL, D.N.I N°32984501 que tiene como supervisor de obras al ING. CRISTHOPER ENRIQUE TIBURCIO SANCHEZ CIP: 240581, conforme al siguiente detalle

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	AUTORIZADO DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 18,222.49
2	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL+ POR CONCEPTO DE REVISION DE LIQ. DE OBRA (RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA - OFERTA ECONOMICA ANEXO N°06)	S/ 4,555.62
Total: VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 11/100 soles		S/ 22,778.11

El área técnica concluye que se tramitaron 03 valorizaciones, así mismo se verifica que se efectuó la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, por el servicio de consultoría para la supervisión de obra, por lo cual corresponderá devolver la suma total de **S/ 2,277.81** inc. Igv considerándose a **FAVOR** del consultor, según el siguiente detalle:

DEVOLUCION DE RETENCION DE LA CONSULTORIA -GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,277.81
Total, a Favor: DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 81/100 SOLES		S/ 2,277.81

- ✓ El área técnica concluye que, el consultor entro en un día de penalidad según clausula undécima, ÍTEM 19 del cuadro de otras penalidades del CONTRATO N°214-2025-OLOCP-MDNCH, el supervisor informa culminación de levantamiento del pliego de observaciones que corresponde a la recepción de obra y solicita recepción de obra el día



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0213-2026-MDNCH-GEIN

09/01/2026, con Formulario Único de Trámite Exp. Adm. N°1254. Así mismo cabe indicar que el supervisor debió informar el día 8/01/2026, el cual corresponderá deducir la suma de -S/ 2,277.81 inc. Igv, según el siguiente detalle:

OTRAS PENALIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	OTRAS PENALIDADES	- 2,277.81
Total, a Favor: DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 81/100 SOLES		-S/ 2,277.81

- ✓ El área técnica concluye que, al contratista se deberá reconocer la **RETENCION** del 10% del monto del contrato como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, en la suma de **S/ 2,277.81** inc. Igv. Sin embargo, se debe deducir el monto de **OTRAS PENALIDADES** en la que incurrió hasta por la suma de -S/ 2,277.81 inc. Igv., resultando un monto total de S/. 0.00 (Cero con 00/100 soles) según detalle:

DEVOLUCION DE RETENCION DE LA CONSULTORIA -GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,277.81
2	OTRAS PENALIDADES	-S/ 2,277.81
Total, a Favor: CERO CON 00/100 SOLES		-S/ 0.00

- ✓ El área técnica concluye que, el **CONTRATISTA** ING. WALTER NEY QUIROZ GIL, con DNI. N°32984501 que tiene como supervisor de obras al ING. CRISTHOPER ENRIQUE TIBURCIO SANCHEZ CIP: 240581, ha cumplido con lo establecido en el Art. 215.7 del RLCE donde indica (...) el supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos (...), por lo tanto, se deberá reconocer al consultor de obras por el monto establecido en su **OFERTA ECONÓMICA** por concepto de revisión de liquidación de obra (recepción y liquidación de obra), la cual corresponde el monto de **S/ 2,277.81** Inc. Igv.

POR CONCEPTO DE REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	POR CONCEPTO DE REVISION DE LIQ. DE OBRA (RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA - OFERTA ECONOMICA ANEXO N°06)	S/ 2,277.81

Que, con Informe N° 2927-2026-MDNCH-GEIN de fecha 07 de mayo del 2026, el Gerente de infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINION LEGAL** para la aprobación del expediente de liquidación técnica financiera del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 22 LOTE 1 DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N° 2647372, a fin de promover el acto resolutivo, señalando que, el Costo Final del Contrato de Supervisión asciende a **S/. 22,778.11** (Veintidós Mil Setecientos Setenta y Ocho con 11/100 Soles) y que el saldo final a favor del **ING. WALTER NEY QUIRO GIL** a cargo de la Supervisión de la Obra asciende a **S/. 2,277.81** (Dos Mil Doscientos Setenta y Siete con 81/100 Soles) por





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0213-2026-MDNCH-GEIN

revisión y elaboración del informe de liquidación de Obra, recomendando opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica previa a la aprobación del acto resolutivo;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0841-2026-MDNCH-OGAJ**, emite opinión en el sentido que debe declararse procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 22 LOTE 1 DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N° 2647372, a fin de promover el acto resolutivo, señalando que, el Costo Final del Contrato de Supervisión asciende a **S/. 22,778.11 (Veintidós Mil Setecientos Setenta y Ocho con 11/100 Soles)** y que el saldo final a favor del **ING. WALTER NEY QUIRO GIL** a cargo de la Supervisión de la Obra asciende a **S/. 2,277.81 (Dos Mil Doscientos Setenta y Siete con 81/100 Soles)** por revisión y elaboración del informe de liquidación de Obra, por lo que queda expedito para la emisión del acto resolutivo correspondiente de aprobación de la liquidación técnica financiera de la consultoría para la supervisión de la obra;

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** “Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 22 LOTE 1 DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2647372, cuyo Costo Final del Contrato N° 214-2025-OLOCP-MDNCH de fecha 22 de setiembre de 2025, asciende a **S/ 22,778.11 (Veintidós Mil Setecientos Setenta y Ocho con 11/100 Soles)** con un saldo final a favor del **ING. WALTER NEY QUIRO GIL** a cargo de la Supervisión de la Obra que asciende a **S/ 2,277.81 (Dos Mil Doscientos Setenta y Siete con 81/100 Soles)** por revisión y elaboración del informe de liquidación de Obra, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	AUTORIZADO DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 18,222.49
2	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL+ POR CONCEPTO DE REVISION DE LIQ. DE OBRA (RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA - OFERTA ECONOMICA ANEXO N°06)	S/ 4,555.62
Total: VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 11/100 soles		S/ 22,778.11





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0213-2026-MDNCH-GEIN

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER A FAVOR del consultor de obras ING. **WALTER NEY QUIROZ GIL** el monto establecido en su oferta económica por revisión de liquidación de obra, e informe de liquidación del contrato de consultoría de obra, la cual corresponde a un monto de S/ 2,277.81 (**Dos Mil Doscientos Setenta y Siete con 81/100 soles**) Inc. Igv., conforme al siguiente detalle:

POR CONCEPTO DE REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	POR CONCEPTO DE REVISION DE LIQ. DE OBRA (RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA - OFERTA ECONOMICA ANEXO N°06)	S/ 2,277.81

ARTICULO TERCERO: RECONOCER A CARGO del consultor de obra ING. **WALTER NEY QUIROZ GIL** la suma de -S/ 2,277.81 (**Dos Mil Doscientos Setenta y Siete con 81/100 soles**) Inc. Igv., por aplicación de la Cláusula Undécima, ÍTEM 19 del cuadro de **OTRAS PENALIDADES** del **CONTRATO N°214-2025-OLOCP-MDNCH**, conforme al siguiente detalle:

OTRAS PENALIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	OTRAS PENALIDADES	- 2,277.81
Total, a Favor: DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 81/100 SOLES		-S/ 2,277.81

ARTICULO CUARTO: Una vez consentida la presente Resolución de Liquidación Técnica Financiera del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra, la entidad debe **PROCEDER** a la devolución de la retención del 10% del contrato, por concepto de garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, en la suma que asciende a S/ 2,277.81 (Dos Mil Doscientos Setenta y Siete con 81/100 Soles), **SIN EMBARGO**, a esta suma se le deberá deducir la suma de -S/. 2,277.81 (Dos Mil Doscientos Setenta y Siete con 81/100 Soles) por concepto de **OTRAS PENALIDADES**, en consecuencia, resulta la suma de S/ 0.00 no teniendo nada que devolver la ENTIDAD por la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento conforme se detalla a continuación:

DEVOLUCION DE RETENCION DE LA CONSULTORIA -GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,277.81
2	OTRAS PENALIDADES	-S/ 2,277.81
Total, a Favor: CERO CON 00/100 SOLES		-S/ 0.00

ARTICULO QUINTO: RECONOCER EL SALDO TOTAL A FAVOR del consultor de obra ING. **WALTER NEY QUIROZ GIL** responsable de la supervisión la suma de S/ 2,277.81 Inc. Igv., conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE SALDO POR CANCELAR AL CONSULTOR DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	POR CONCEPTO DE REVISION DE LIQ. DE OBRA (RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA - OFERTA ECONOMICA ANEXO N°06)	
TOTAL, DE SALDO A FAVOR: DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 81/100 SOLES		S/ 2,277.81





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0213-2026-MDNCH-GEIN

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al **ING. WALTER NEY QUIROZ GIL, D.N.I N°32984501** que tiene como supervisor de obras al **ING. CRISTHOPER ENRIQUE TIBURCIO SANCHEZ CIP. 240581**, con domicilio en URBANIZACION NICOLAS GARATEA II ETAPA MZ. 125 – LOTE 39, DISTRITO DE NVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, con correo electrónico: walterneyquiroz@hotmail.com a quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SETIMO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas, Órgano de Control Institucional para las acciones contempladas en el Informe N° 2426-2026-MDNCH-GEIN de fecha 04 de junio del 2026 y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

**DISTRITO
ECOLÓGICO**

2026-33859



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario